

MUNICIPALIDAD DE SARMIENTO

AÑO XXVII – Boletín N° 25 – Abril – AÑO 2023 – SARMIENTO - CHUBUT

MUNICIPALIDAD DE SARMIENTO

Av. San Martín N° 722 T.E. (FAX) 0297-4893451

CONCEJO DELIBERANTE

Av. Ingeniero Coronel N° 353 T.E. 0297 - 4893452

INTENDENTE MUNICIPAL

Dr. Sebastián Ángel BALOCHI

PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE

Sra. María Ana VACHETTA

SECRETARIO DE GOBIERNO y COORDINACIÓN DE GABINETE

Dr. Emanuel Eduardo VENTER JENKS

SECCIÓN OFICIAL

RESOLUCIONES PODER EJECUTIVO MUNICIPAL

RESOLUCION N° 380/23	2
RESOLUCION N° 381/23	2
RESOLUCION N° 382/23	3
RESOLUCION N° 383/23	3
RESOLUCION N° 384/23	4
RESOLUCION N° 385/23	4
RESOLUCION N° 386/23	4
RESOLUCION N° 387/23	5
RESOLUCION N° 388/23	5
RESOLUCION N° 389/23	6
RESOLUCION N° 390/23	6
RESOLUCION N° 391/23	6
RESOLUCION N° 392/23	7
RESOLUCION N° 393/23	7
RESOLUCION N° 394/23	8
RESOLUCION N° 395/23	8
RESOLUCION N° 396/23	9
RESOLUCION N° 397/23	9
RESOLUCION N° 398/23	10

SECCIÓN OFICIAL

RESOLUCIONES PODER EJECUTIVO MUNICIPAL

Sarmiento, Chubut 28 de Abril de 2023.-

RESOLUCION N° 380/23

VISTO:

La Nota Expte., Nro. 3168/23, Resolución Nro. 051/05 y Resolución Nro. 399/19; y

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a Nota indicada en el Visto; el Sr. Secretario de Infraestructura, Obras y Servicios Públicos Dn. Rubén A. CAMARDA, solicita readecuar el otorgamiento de adicional al agente municipal CARRASCO Carlos Gilberto, Leg., Nro. 314, debido a la desactualización observada con la aplicación de la Resolución Nro. 051/05, correspondiente al desempeño como chofer de vehículos municipales;

Que, se encuentra en vigencia la Resolución Nro., 399/19, cual otorga adicional no remunerativo para los agentes municipales de Planta Permanente, Transitorio y Contratados, ante el desempeño de tareas de chofer de vehículos municipales;

Que, el agente municipal CARRASCO, continua como chofer del camión mixer dependiente de la Planta Dosificadora de Hormigón Elaborado;

Que, ante lo precedentemente indicado, correspondería incorporar al agente CARRASCO, a los alcances de la Resolución Nro. 399/19;

Que, ha tomado debida intervención la Dirección de Personal;

Que, no existe impedimento alguno;

POR ELLO:

EL A CARGO DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL DE SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL:

R E S U E L V E

Art. 1) - DEJAR SIN EFECTO la Resolución N° 051/05, a partir de la vigencia de la presente.-

Art. 2) - INCORPÓRESE al agente municipal de Planta Permanente CARRASCO, Carlos Gilberto, Leg., Nro. 314 a los alcances de la Resolución 399/19, a partir de la vigencia de la presente.-

Art. 3) - REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial Municipal y cumplido ARCHÍVESE.-

Sarmiento, Chubut 28 de Abril de 2023.-

RESOLUCION N° 381/23

VISTO:

El Memorándum Nro. 017/23 y Nota Expte., Nro. 2942/23 suscripta por el Secretario de Infraestructura, Obras y Servicios Públicos Dn. Rubén A. CAMARDA; y

CONSIDERANDO:

Que, según se indica en el Visto; el agente municipal de planta permanente MUÑOZ, Yonathan Miguel Leg., Nro. 742, desempeña tareas de chofer en el Servicio de Recolección de Residuos Urbanos, dependiente de la Secretaria de Infraestructura, Obras y Servicios Públicos;

Que, ante tal circunstancia, corresponde la aplicación del Artículo 14 del Anexo L - Escalafón del Personal, correspondiente al Estatuto del Empleado Municipal, Ordenanza N° 045/94;

Que ha tomado debida intervención el Departamento de Personal;

Que no existe impedimento alguno.-

POR ELLO:

EL A CARGO DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL DE SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL:

R E S U E L V E

Art. 1)- ABONAR al Agente Municipal MUÑOZ, Yonathan Miguel Leg., Nro. 742, por Tarea Insalubre el cuatro por ciento (4%) de la Categoría 13, ante el desempeño de chofer en el Servicio de Recolección de Residuos Urbanos, dependiente de la Secretaria de Infraestructura, Obras y Servicios Públicos, a

partir de la vigencia de la presente, y hasta tanto se determine lo contrario.-

Art. 2)- Elévese copia de la presente Resolución a los Departamentos de Personal y Contable a sus efectos.-

Art. 3)- Regístrese, Comuníquese, Publíquese en el Boletín Oficial Municipal y Cumplido ARCHIVESE.-

Sarmiento, Chubut 28 de Abril de 2023.-

RESOLUCION N° 382/23

VISTO:

La Nota Expte. N°3214/23 de fecha 27 de abril de 2023, suscripta por la Subsecretaria de Desarrollo Social Sra. PARADA Alejandra; y

CONSIDERANDO:

Que la Señora PARADA Alejandra Fabiana, solicita un APOORTE ECONÓMICO para la Señora CHACANO Araceli Tamara DNI 41.861.920, quien se encuentra domiciliada en Barrio 72 viviendas federal 1 casa N°59;

Que, en la nota mencionada requiere, se haga efectivo, por el monto de PESOS DIEZ MIL CON 00/100 (\$10.000,00), la misma no cuenta con los ingresos suficientes para cubrir dicho gasto, siendo de gran necesidad la realización del mismo;

Que, se eleva junto al expediente mencionado en el visto, para conocimiento, encuesta socioeconómica y fotocopia de DNI a efectos de cumplimentar el mencionado aporte;

Que no existe impedimento alguno;

POR ELLO

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SARMIENTO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL

R E S U E L V E

Art. 1) ABONAR a la Sra. CHACANO Araceli Tamara DNI 41.861.920, un APOORTE ECONÓMICO de PESOS DIEZ MIL CON 00/00 (\$ 10.000,00), destinado a cubrir gastos médicos. -

Art. 2) ADJUNTA encuesta socioeconómica, más documentación personal. -

Art. 3) REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CUMPLIDO ARCHÍVESE. -

Sarmiento, Chubut 28 de Abril de 2023.-

RESOLUCION N° 383/23

VISTO:

El Expediente N° 202/2015 letra "P" a nombre de PEREZ LUCIANO EMANUEL C.U.I.T. N° 20-30883299-7 donde solicita se le otorgue REHABILITACION COMERCIAL para su actividad de PRESTADOR DE SERVICIOS (SERVICIOS ELECTRICOS - SERVICIOS DE LIMPIEZA) que gira bajo la denominación de "PEREZ LUCIANO EMANUEL" y se encontrará ubicado SARMIENTO N° 15 de ésta localidad, y

CONSIDERANDO:

Que mediante f007/C el Señor PEREZ solicita Rehabilitación Comercial para explotar rubro: Prestador de Servicios (Servicios eléctricos - Servicios de limpieza).-

Que conforme a la Ord. 076/22, art. 39 Vigencia del certificado de Habilitaciones Comerciales:

- cuando el titular de la habilitación comercial concuerde con el titular del inmueble se otorgará certificado de habilitación comercial por dos (2) años.-

- cuando el titular de la habilitación comercial sea inquilino del local se otorgará certificado de habilitación comercial por el término del contrato de alquiler, si el mismo es mayor a dos años, el certificado será por dos años. En ningún caso podrá otorgarse Certificado de Habilitación Comercial por más de dos años.-

Que para otorgar el Certificado de Habilitación Comercial, el interesado deberá cumplimentar los requisitos establecidos en el Ordenamiento Legal Vigente y encontrarse libre de deuda comercial (tasa de comercio e industria e impuesto a los ingresos brutos) con el municipio.-

Que no existe impedimento alguno para acceder a lo solicitado.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL:

R E S U E L V E

Art. 1º) Otórguese REHABILITACION COMERCIAL HASTA EL DÍA 28 DE ABRIL DE

2025 en Nuestros Registros Municipales a nombre de PEREZ LUCIANO EMANUEL C.U.I.T. N° 20-30883299-7 para su actividad comercial de PRESTADOR DE SERVICIOS (SERVICIOS ELECTRICOS-SERVICIOS DE LIMPIEZA) que girará bajo la denominación de "PEREZ LUCIANO EMANUEL" se encuentra ubicado en SARMIENTO N° 15 de ésta localidad.-

Art. 2º) Regístrese, Publíquese, Cumplido Archívese.-

Sarmiento, Chubut 28 de Abril de 2023.-

RESOLUCION N° 384/23

VISTO:

La Nota Expte. N° 3118/23 de fecha 26 de abril de 2023, suscripta por la Subsecretaria de Desarrollo Social Sra. PARADA Alejandra; y

CONSIDERANDO:

Que la Señora PARADA Alejandra Fabiana, solicita un APOORTE ECONÓMICO para la Señora MILLABANQUE Verónica Vanesa DNI 35.888.736, el cual será destinado al pago de alquiler;

Que, en la nota mencionada requiere, se haga efectivo, por el monto de PESOS TREINTA MIL CON 00/100 (\$30.000,00), la misma no cuenta con los ingresos suficientes para cubrir dicho gasto, siendo de gran necesidad la realización del mismo;

Que, debe ser afectado a la cuenta de Fortalecimiento Familiar del S.P.D;

Que, se eleva junto al expediente mencionado en el visto, para conocimiento, encuesta socioeconómica y fotocopia de DNI a efectos de cumplimentar el mencionado aporte;

Que no existe impedimento alguno;

POR ELLO

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SARMIENTO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL

R E S U E L V E

Art. 1) ABONAR la Sra. MILLABANQUE Verónica Vanesa DNI 35.888.736, un APOORTE ECONÓMICO de PESOS TREINTA MIL CON 00/00 (\$ 30.000,00), destinado a cubrir pago de alquiler, el mismo debe ser afectado a la cuenta de Fortalecimiento Familiar del S.P.D. -

Art. 2) ADJUNTA encuesta socioeconómica, más documentación personal. -

Art. 3) REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CUMPLIDO ARCHÍVESE. -

Sarmiento, Chubut 28 de Abril de 2023.-

RESOLUCION N° 385/23

VISTO:

La Nota Expte. N°3217/23 de fecha 27 de abril de 2023, suscripta por la Subsecretaria de Desarrollo Social Sra. PARADA Alejandra; y

CONSIDERANDO:

Que la Señora PARADA Alejandra Fabiana, solicita un APOORTE ECONÓMICO para la Señora GASES Florencia Inés DNI 36.393.343, quien se encuentra domiciliada en Barrio Parque Patagonia, Calle Pje. Rivadavia Dpto. 1;

Que, en la nota mencionada requiere, se haga efectivo, por el monto de PESOS VEINTE MIL CON 00/100 (\$20.000,00), la misma no cuenta con los ingresos suficientes para cubrir dicho gasto, siendo de gran necesidad la realización del mismo;

Que, se eleva junto al expediente mencionado en el visto, para conocimiento, encuesta socioeconómica y fotocopia de DNI a efectos de cumplimentar el mencionado aporte;

Que no existe impedimento alguno;

POR ELLO

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SARMIENTO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL

R E S U E L V E

Art. 1) ABONAR a la Sra. GASES Florencia Inés DNI 36.393.343, un APOORTE ECONÓMICO de PESOS VEINTE MIL CON 00/00 (\$ 20.000,00), destinado a cubrir gastos de alquiler. -

Art. 2) ADJUNTA encuesta socioeconómica, más documentación personal. -

Art. 3) REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CUMPLIDO ARCHÍVESE. -

Sarmiento, Chubut 28 de Abril de 2023.-

RESOLUCION N° 386/23

VISTO:

La Nota Expte. N° 3077/23 de fecha 25

de abril de 2023, suscripta por la Secretaria de Deportes Sra. María Lidia MELENDI; y

CONSIDERANDO:

Que la Señora María Lidia MELENDI, solicita un APOORTE ECONÓMICO para la Señora D'ARCHIVIO Romina DNI 28.102.455, el cual será destinado a cubrir gastos por traslado de Equipo de Natación Municipal a la ciudad de Esquel;

Que, en la nota mencionada requiere, se haga efectivo, por el monto de PESOS VEINTICINCO MIL CON 00/100 (\$25.000,00), la misma no cuenta con los ingresos suficientes para cubrir dicho gasto, siendo de gran necesidad la realización del mismo;

Que, se eleva junto al expediente mencionado en el visto, para conocimiento, nota de solicitud;

Que no existe impedimento alguno;

POR ELLO

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SARMIENTO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL

R E S U E L V E

Art. 1) ABONAR la Sra. D'ARCHIVIO Romina DNI 28.102.455, un APOORTE ECONÓMICO de PESOS VEINTICINCO MIL CON 00/00 (\$ 25.000,00), destinado a cubrir gastos de combustible por traslado de equipo de Natación Municipal a la ciudad de Esquel. -

Art. 2) AUTORIZAR al Departamento Contable a efectivizar la suma dispuesta, de acuerdo a lo establecido en el artículo anterior. -

Art. 3) REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CUMPLIDO ARCHÍVESE. -

Sarmiento, Chubut 28 de Abril de 2023.-

RESOLUCION N° 387/23

VISTO:

La Nota Expte.N°1847/23, de fecha 13 de marzo de 2023, suscripta por la Sub Secretaria de Desarrollo Social Sra. PARADA, Alejandra Fabiana; y

CONSIDERANDO:

Que, en la nota mencionada en visto, la Sra. PARADA Alejandra Fabiana, solicita un aporte económico de PESOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$50.000,00), destinado a solventar gastos generales, para la Señora

CIFUENTES Nancy Ayelen DNI 41.475.763, quien se encuentra domiciliada en Avenida Estrada N°23;

Que no cuenta con los ingresos suficientes para cubrir dichos gastos;

Que no existe impedimento alguno;

POR TODO ELLO, Y CONFORME LO DISPUESTO POR LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL, EL INTENDENTE DE LA CIUDAD DE SARMIENTO,

R E S U E L V E

Artículo 1º): ABONAR a la Señora CIFUENTES Nancy Ayelen DNI 41.475.763, un aporte económico de PESOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$50.000,00), destinado a solventar gastos generales.

Artículo 2º): AUTORIZAR al Departamento Contable a efectivizar la suma dispuesta, de acuerdo a lo establecido en el artículo anterior. -

Artículo 3º): REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y, CUMPLIDO, ARCHÍVESE. -

Sarmiento, Chubut 28 de Abril de 2023.-

RESOLUCION N° 388/23

VISTO:

La Nota Expte.N°1846/23, de fecha 13 de marzo de 2023, suscripta por la Sub Secretaria de Desarrollo Social Sra. PARADA, Alejandra Fabiana; y

CONSIDERANDO:

Que, en la nota mencionada en visto, la Sra. PARADA Alejandra Fabiana, solicita un aporte económico de PESOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$50.000,00), destinado a solventar gastos generales, para el Señor CIFUENTES Héctor DNI 17.762.553, quien se encuentra domiciliado en Avenida Estrada N° 23;

Que no cuenta con los ingresos suficientes para cubrir dichos gastos;

Que no existe impedimento alguno;

POR TODO ELLO, Y CONFORME LO DISPUESTO POR LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL, EL INTENDENTE DE LA CIUDAD DE SARMIENTO,

R E S U E L V E

Artículo 1º): ABONAR al Señor CIFUENTES Héctor DNI 17.762.553, un aporte económico de PESOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$50.000,00), destinado a solventar gastos generales.

Artículo 2º): AUTORIZAR al Departamento Contable a efectivizar la suma dispuesta, de acuerdo a lo establecido en el artículo anterior. -

Artículo 3º): REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y, CUMPLIDO, ARCHÍVESE. -

Sarmiento, Chubut 28 de Abril de 2023.-

RESOLUCION N° 389/23

VISTO:

La nota con fecha de 16 de febrero del corriente año, suscripta por el Secretario de Desarrollo Social, Sr. Pablo Moreno; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante la nota mencionada en el visto, el Sr. Pablo Moreno Secretario de Desarrollo Social solicita el pago del alojamiento por alquiler, el día 10 de febrero;

Que, la Factura N° 00001-00000014 Razón Social CATTANEO Marta Emilia, de PESOS QUINCE MIL CON 00/100 (\$ 15.000,00), que corresponde al alquiler de un departamento;

Que dicho gasto, serán solventados con el fondo de fortalecimiento familiar;

Que no existe impedimento alguno. -

POR TODO ELLO, Y CONFORME LO DISPUESTO POR LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL, EL INTENDENTE DE LA CIUDAD DE SARMIENTO

R E S U E L V E

Artículo. 1) ABONAR a la Razón Social CATTANEO Marta Emilia, C.U.I.T N° 27-24059705-0, de PESOS QUINCE MIL CON 00/100 (\$ 15.000,00) que corresponde al alquiler de un departamento, los mismos serán afectados a la cuenta del fortalecimiento familiar. -

Artículo. 2) AUTORIZAR, al departamento contable a efectivizar la suma dispuesta, de acuerdo a lo establecido en el artículo anterior. -

Artículo. 3) REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLIDO ARCHÍVESE. -

Sarmiento, Chubut 28 de Abril de 2023.-

RESOLUCION N° 390/23

VISTO:

La Nota Expte.N°2209/23, de fecha 28 de marzo de 2023, suscripta por la Sub Secretaria de Desarrollo Social Sra. PARADA, Alejandra Fabiana; y

CONSIDERANDO:

Que, en la nota mencionada en visto, la Sra. PARADA Alejandra Fabiana, solicita un aporte económico de PESOS CINCO MIL SETECIENTOS NOVENTA CON 00/100 (\$5.790,00), destinado a solventar gastos para reparación de techo de un baño, para la Señora OJEDA Claudia Magdalena DNI 23.729.005, quien se encuentra domiciliada en Barrio Federal 2 Casa N°11;

Que no cuenta con los ingresos suficientes para cubrir dichos gastos;

Que no existe impedimento alguno;

POR TODO ELLO, Y CONFORME LO DISPUESTO POR LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL, EL INTENDENTE DE LA CIUDAD DE SARMIENTO,

R E S U E L V E

Artículo 1º): ABONAR a la Señora OJEDA Claudia Magdalena DNI 23.729.005, un aporte económico de PESOS CINCO MIL SETECIENTOS NOVENTA CON 00/100 (\$5.790,00), destinado a solventar gastos para reparación de techo de un baño. -

Artículo 2º): AUTORIZAR al Departamento Contable a efectivizar la suma dispuesta, de acuerdo a lo establecido en el artículo anterior. -

Artículo 3º): REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y, CUMPLIDO, ARCHÍVESE.-

Sarmiento, Chubut 28 de Abril de 2023.-

RESOLUCION N° 391/23

VISTO:

La Nota Expte. N° 2265/23 de fecha 29 de marzo de 2023, suscripta por la Subsecretaria de Desarrollo Social Sra. PARADA Alejandra; y

CONSIDERANDO:

Que la Señora PARADA Alejandra Fabiana, solicita un APOORTE ECONÓMICO

para el Señor BOLOGNINI Oscar Horacio DNI 17.559.136, quien se encuentra domiciliado en Residencial Sarmiento San Martin y 28 de Julio S/N , el cual será destinado al pago de alquiler;

Que, en la nota mencionada requiere, se haga efectivo, por el monto de PESOS VEINTE MIL CON 00/100 (\$20.000,00), el mismo no cuenta con los ingresos suficientes para cubrir dicho gasto, siendo de gran necesidad la realización del mismo;

Que, se eleva junto al expediente mencionado en el visto, para conocimiento, encuesta socioeconómica y fotocopia de DNI a efectos de cumplimentar el mencionado aporte;

Que no existe impedimento alguno;

POR ELLO
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SARMIENTO,
EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE
CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL

R E S U E L V E

Art. 1) ABONAR al Sr. BOLOGNINI Oscar Horacio DNI 17.559.136, un APOORTE ECONOMICO de PESOS VEINTE MIL CON 00/00 (\$ 20.000,00), destinado a cubrir el pago de alquiler. -

Art. 2) ADJUNTA encuesta socioeconómica, más documentación personal. -

Art. 3) REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLIDO ARCHÍVESE. -

Sarmiento, Chubut 28 de Abril de 2023.-

RESOLUCION N° 392/23

VISTO:

La Nota suscripta por el señor Ignacio Rubén, de fecha 28 de abril de 2023 del corriente año; y

CONSIDERANDO:

Que el Señor IGNACIO Rubén DNI 20.305.545, solicita ante este Departamento Ejecutivo Municipal, un aporte económico por el monto de PESOS VEINTICUATRO MIL CON 00/100 (\$24.000.00), el cual será destinado a gastos generales del hogar ya que no cuenta con trabajo fijo para poder solventarlo, es sostén de familia y su esposa cuenta con una patología base según encuesta adjunta;

Que no existe impedimento alguno;

POR ELLO
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SARMIENTO,
EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE
CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL

R E S U E L V E

Art. 1) ABONAR al Señor IGNACIO Rubén DNI 20.305.545, un aporte económico por el monto de PESOS VEINTICUATRO MIL CON 00/100 (\$24.000.00), el cual será destinado a gastos generales del hogar ya que no cuenta con trabajo fijo para poder solventarlo, es sostén de familia y su esposa cuenta con una patología base según encuesta adjunta -

Art. 2) AUTORIZAR, al departamento contable a efectivizar la suma dispuesta, de acuerdo a lo establecido en el artículo anterior. -

Art. 3) REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLIDO ARCHÍVESE. -

Sarmiento, Chubut 28 de Abril de 2023.-

RESOLUCION N° 393/23

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal;

El Expte N°092/23 de fecha 04 de enero del corriente año, suscripto por la Secretaria de Deportes Srta. María Lidia MELENDI; y

CONSIDERANDO:

Que en la Carta Orgánica Municipal en su Art. 98º, establece que “El Municipio asegura el acceso libre e igualitario a las actividades recreativas, deportivas y de carácter comunitario, como instrumento de integración e inclusión social, generando programas dirigidos a todas las edades y sectores”;

Que según expediente mencionado en visto, suscripto por la Secretaria de Deportes Srta. María Lidia MELENDI, expide factura de reconocimientos, con motivo de premiación del Torneo Newen Hockey;

Que la factura N°00002-00001332 denominada “TROFEOS SARMIENTO” CUIT 20256567467 por el monto de PESOS VEINTISIETE MIL TRECIENTOS SESENTA CON 00/100 (\$27.360,00), refiere a trofeos;

Que no existe impedimento alguno;

**POR TODO ELLO, Y CONFORME LO
DISPUESTO POR LA CARTA ORGÁNICA**

MUNICIPAL, EL INTENDENTE DE LA CIUDAD DE SARMIENTO,

R E S U E L V E

Artículo 1º): ABONAR a la firma GONZALEZ LEMA Juan Gonzalo DNI 25656746, la factura N°00002-00001332 denominada "TROFEOS SARMIENTO" CUIT 20256567467, por el monto de PESOS VEINTISIETE MIL TRECIENTOS SESENTA CON 00/100 (\$27.360,00), en concepto de reconocimientos con motivo de Torneo Newen Hockey.-

Artículo 2º): AUTORIZAR al Departamento Contable a efectivizar la suma dispuesta, de acuerdo a lo establecido en el artículo anterior.-

Artículo 3º): REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y, CUMPLIDO, ARCHÍVESE.-

Sarmiento, Chubut 28 de Abril de 2023.-

RESOLUCION N° 394/23

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal;

El Expte N°1236/23 de fecha 17 de febrero del corriente año, suscripto por la Subsecretaria de Ceremonial y Protocolo Sra. Graciela Nuñez; y

CONSIDERANDO:

Que, según expediente mencionado en visto, suscripto por la Subsecretaria de Ceremonial y Protocolo Sra. Graciela Nuñez, expide factura de reconocimiento, con motivo del Aniversario al programa "Música de mi Tierra";

Que la factura N°00002-00001371 denominada "TROFEOS SARMIENTO" CUIT 20256567467 por el monto de PESOS CUARENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS SESENTA CON 00/100 (\$42.860,00), refiere a cuadro con vidrio y pana 35x30;

Que no existe impedimento alguno;

POR TODO ELLO, Y CONFORME LO DISPUESTO POR LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL, EL INTENDENTE DE LA CIUDAD DE SARMIENTO,

R E S U E L V E

Artículo 1º): ABONAR a la firma GONZALEZ LEMA Juan Gonzalo DNI 25656746, la factura N°00002-00001371, denominada "TROFEOS

SARMIENTO" CUIT 20256567467, por el monto de PESOS CUARENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS SESENTA CON 00/00 (\$42.860,00), en concepto de reconocimientos con motivo de Aniversario al programa "Música de mi Tierra".-

Artículo 2º): AUTORIZAR al Departamento Contable a efectivizar la suma dispuesta, de acuerdo a lo establecido en el artículo anterior.-

Artículo 3º): REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y, CUMPLIDO, ARCHÍVESE.-

Sarmiento, Chubut 28 de Abril de 2023.-

RESOLUCION N° 395/23

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal;

El Expte N°152/23 de fecha 06 de enero del corriente año, suscripto por la Secretaria de Deportes Srta. María Lidia MELENDI; y

CONSIDERANDO:

Que en la Carta Orgánica Municipal en su Art. 98º, establece que "El Municipio asegura el acceso libre e igualitario a las actividades recreativas, deportivas y de carácter comunitario, como instrumento de integración e inclusión social, generando programas dirigidos a todas las edades y sectores";

Que, según expediente mencionado en visto, suscripto por la Secretaria de Deportes Srta. María Lidia MELENDI, expide factura de reconocimientos, con motivo de Torneo Futsal Infantil "Edgardo Chato Herrero" en el Club Deportivo Sarmiento;

Que la factura N°00002-00001338 denominada "TROFEOS SARMIENTO" CUIT 20256567467 por el monto de PESOS DOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA CON 00/00 (\$289.880,00), refiere a trofeos y medallas;

Que no existe impedimento alguno;

POR TODO ELLO, Y CONFORME LO DISPUESTO POR LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL, EL INTENDENTE DE LA CIUDAD DE SARMIENTO,

R E S U E L V E

Artículo 1º): ABONAR a la firma GONZALEZ LEMA Juan Gonzalo DNI 25656746, la factura

N°00002-00001338 denominada "TROFEOS SARMIENTO" CUIT 20256567467, por el monto de PESOS DOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA CON 00/00 (\$289.880,00), en concepto de reconocimientos con motivo de Torneo Futsal Infantil "Edgardo Chato Herrero" en el Club Deportivo Sarmiento.-

Artículo 2º): AUTORIZAR al Departamento Contable a efectivizar la suma dispuesta, de acuerdo a lo establecido en el artículo anterior. -

Artículo 3º): REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y, CUMPLIDO, ARCHÍVESE. -

Sarmiento, Chubut 28 de Abril de 2023.-

RESOLUCION N° 396/23

VISTO:

La Nota Expte. N° 2957/23 de fecha 20 de abril de 2023, suscripta por la Subsecretaria de Desarrollo Social Sra. PARADA Alejandra; y

CONSIDERANDO:

Que, la Señora PARADA Alejandra Fabiana, solicita un APOORTE ECONÓMICO para la Señora CALDERON Ayelen Verónica DNI 31.865.144;

Que, la señora se encuentra dentro del Programa Familias Solidarias, asistiendo a los menores según expediente mencionada en visto;

Que, en la nota mencionada requiere, se haga efectivo, un aporte por el monto de PESOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$ 50.000,00), que serán destinados a cubrir gastos médicos, estudios y controles periódicos con especialistas que no realizan atención actualmente en el servicio de Salud Pública;

Que, el mismo debe ser afectado a la cuenta de Fortalecimiento Familiar del S.P.D;

Que, se eleva junto al expediente mencionado en el visto, para conocimiento, encuesta socioeconómica y fotocopia de DNI a efectos de cumplimentar el mencionado aporte;

Que no existe impedimento alguno;

POR ELLO

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SARMIENTO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL

R E S U E L V E

Art. 1) ABONAR a la Señora CALDERON Ayelen Verónica DNI 31.865.144, un APOORTE ECONÓMICO de PESOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$ 50.000,00), que serán destinados a cubrir gastos médicos, estudios y controles periódicos con especialistas que no realizan atención actualmente en el servicio de Salud Pública, el cual debe ser afectado a la cuenta de Fortalecimiento Familiar del S.P.D. -

Art. 2) ADJUNTA encuesta socioeconómica, más documentación personal. -

Art. 3) REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CUMPLIDO ARCHÍVESE. -

Sarmiento, Chubut 28 de Abril de 2023.-

RESOLUCION N° 397/23

VISTO:

La Nota Expte. N° 3218/23 de fecha 26 de abril de 2023, suscripta por la Subsecretaria de Desarrollo Social Sra. PARADA Alejandra; y

CONSIDERANDO:

Que, en la nota mencionada en visto, la Señora PARADA Alejandra Fabiana, solicita un APOORTE ECONÓMICO para la Señora CABEZAS Gladis DNI 30.383.690, el cual será destinado a gastos para la compra de lentes recetados de su hija menor, según encuesta adjunta;

Que, la nota mencionada requiere, se haga efectivo por el monto de PESOS ONCE MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$11.500,00);

Que, al encontrarse en situación de vulnerabilidad, es necesario ser asistida por el S.P.D, ya que no cuenta con los ingresos suficientes para cubrir dicho gasto, siendo de gran necesidad la realización del mismo;

Que, el mismo debe ser afectado a la cuenta de Fortalecimiento Familiar, del SPD;

Que no existe impedimento alguno;

POR ELLO

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SARMIENTO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL

R E S U E L V E

Art. 1) ABONAR a la Señora CABEZAS Gladis DNI 30.383.690, un APOORTE ECONÓMICO de PESOS ONCE MIL QUINIENTOS CON 00/100

(\$11.500,00), destinado a cubrir gastos para la compra de lentes recetados de su hija menor, según presupuesto adjunto, el mismo debe ser afectado a la cuenta de Fortalecimiento Familiar del S.P.D. -

Art. 2) AUTORIZAR, al departamento contable a efectivizar la suma dispuesta, de acuerdo a lo establecido en el artículo anterior. -

Art. 3) REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLIDO ARCHÍVESE. -

Sarmiento, Chubut 28 de Abril de 2023.-

RESOLUCION N° 398/23

VISTO:

La Ley 19.945 y sus modificatorias - Código Electoral Nacional;

La Constitución de la Provincia del Chubut;

La Carta Orgánica Municipal;

La próxima culminación de mandatos electivos de Gobernador y vice Gobernador, Diputados Provinciales, representantes del Pueblo en el consejo de la Magistratura, Presidentes de comunas Rurales, Intendentes Municipal y Concejales en fecha 10 de diciembre de 2023;

El decreto del Poder Ejecutivo Provincial N°421/23 de fecha 28 de abril de 2023; y

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Provincial, en su artículo 225, reconoce la existencia del Municipio como una comunidad sociopolítica autónoma, independiente de todo otro poder en el ejercicio de sus funciones, gozando de autonomía política, administrativa y financiera;

Que, el actual período de gobierno, inició el 10 de diciembre del 2019 y expira el 10 de diciembre de 2023;

Que, conforme al artículo 202 de la Carta Orgánica Municipal (COM) "...El Intendente, Viceintendente, los Concejales y los Convencionales Municipales Constituyentes, serán electos por el voto directo de los electores municipales. Para los Concejales y Convencionales regirá el sistema de representación proporcional de cargos. Las elecciones podrán realizarse separadas o conjuntamente con las provinciales o nacionales...", estableciendo también que "...las elecciones ordinarias para la renovación

de las autoridades municipales tienen lugar, como mínimo, 60 días corridos antes de la expiración del mandato...";

Que, el nuevo mandato de gobierno que comenzará el día 10 de diciembre del 2023 y se extenderá hasta el 10 de diciembre de 2027, debiendo elegirse para ello los cargos de Intendente y Viceintendente y Concejales los cuales por única vez deberán dar cumplimiento a lo dispuesto en la disposición transitoria primera de la Carta Orgánica Municipal que enuncia "Por única vez, en la sesión preparatoria del primer Concejo Deliberante elegido en un todo de conformidad con la presente Carta Orgánica, se deberán determinar las bancas que se renovarán transcurridos los dos primeros años de mandato. La renovación de bancas se hará por mitades y por cada partido político o alianza electoral que integre el Concejo Deliberante...";

Que, es facultad privativa del Poder Ejecutivo Municipal (PEM), realizar la convocatoria a elecciones ordinarias para los cargos de Intendente, Viceintendente y Concejales titulares y suplentes, lo que surge de la hermenéutica del plexo normativo que contiene nuestra Carta Orgánica Municipal y que en el artículo 119 inc. 11 evidencia esa facultad al establecer que sólo podrá el Concejo Deliberante "Convocar a elecciones en el caso de que no lo haya hecho el Poder Ejecutivo Municipal en tiempo y forma". Además, las razones especialísimas que generan el dictado en el día de la fecha del decreto provincial N°421/23;

Que, en virtud que la Provincia de Chubut no tiene Código Electoral Provincial, resulta de aplicación el Código Electoral Nacional (Ley 19.945) "Código Electoral Nacional" y sus modificatorias;

Que, debe adoptarse el Padrón Electoral Nacional Vigente para el distrito electoral Sarmiento, al momento del acto electoral como Padrón Electoral Municipal;

Que, con el fin de garantizar el derecho a voto de los residentes extranjeros, la Carta Orgánica Municipal en su artículo 201 refiere que podrán solicitar su inscripción en el padrón electoral municipal, como así también los requisitos que deberán cumplimentar éstos;

Que, el Ejecutivo Provincial en fecha

28 de abril del corriente año, mediante el Decreto N°421/23, procedió a convocar a comicios en todo el territorio de la Provincia del Chubut, para las elecciones de Gobernador, Vicegobernador, Diputados, representantes del pueblo del Consejo de la Magistratura y Presidentes y Vicepresidentes de Comunas Rurales, para el día 30 de Julio de 2023, reglamentando lo pertinente para llevar a cabo el procedimiento electoral;

Que, el Decreto Provincial N°421/23 establece en su artículo octavo la invitación a los Municipios a adherir a dicha convocatoria, con la obligación de comunicar en tal caso, al Poder Ejecutivo Provincial tal situación dentro del plazo allí fijado;

Que, en consecuencia, a lo expuesto, resulta oportuno y ajustado a derecho que el titular del Poder Ejecutivo Municipal, convoque a elecciones de Intendente, Viceintendente, Concejales y Concejales Suplentes en el territorio de la Ciudad de Sarmiento.

Que, en cumplimiento de dicho precepto y en orden a las atribuciones otorgadas por la citada norma a este órgano ejecutivo municipal, se considera conveniente adherir al cronograma electoral provincial para las categorías municipales.

Que, no existe impedimento alguno;

**POR ELLO
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SARMIENTO,
EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE
CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL**

R E S U E L V E

Art. 1) CONVÓCASE, a elecciones para el día 30 julio del 2023, en forma simultánea a los comicios provinciales, para todo el territorio de la ciudad de Sarmiento, Provincia del Chubut, para la elección de Intendente, Viceintendente, diez (10) Concejales titulares y seis (6) suplentes y ADHIERASE, al decreto Provincial N° 421/23, emitido por el Gobernador de la Provincia del Chubut.

Art. 2) ADÓPTASE, como padrón electoral municipal la sección permanente del Registro Nacional de Electores y Suplementos de Extranjeros vigente a la fecha del comicio.

Art. 3) La elección de las autoridades municipales se realizará con sujeción al Código Electoral Nacional, Las leyes 19.945

(t.o. decreto 2135/83) y sus modificatorias, en cuanto no se oponga a la Constitución Provincial y a las leyes provinciales y la Carta Orgánica Municipal.

Art. 4) La elección de Intendente y Vice Intendente será directa y a simple pluralidad de sufragios, conforme lo estipula el Art. 134 de la Carta Orgánica Municipal

Art. 5) La elección de Concejales será directa y la distribución de las bancas se efectuará por el sistema proporcional D'Hont, de conformidad a lo regulado por el Art. 108 de la Carta Orgánica Municipal.

Art. 6) PROCEDASE a la apertura de Registro de Extranjeros a partir del 5 de mayo del 2023 y hasta el 5 de junio del 2023, el que funcionará en las instalaciones de la Municipalidad de Sarmiento, el en horario de lunes a viernes de 7:00 a 13:00 hs, sito en Av. San Martin N° 722.

Art. 7) La Ciudad de Sarmiento será considerada como Distrito Electoral Único para las presentes elecciones.

Art. 8) COMUNIQUESE la presente resolución al Poder Ejecutivo Provincial conforme lo dispuesto por el artículo octavo del Decreto N°421/23.

Art. 9) A los fines de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 8° del Decreto N°421/23, la delegación de facultades electorales deberá ser realizada por ordenanza dictada al efecto, en el marco de las facultades que lo son propias al Concejo Deliberante local.

Art. 10) REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CUMPLIDO ARCHÍVESE. -

**Impreso en la
Municipalidad de Sarmiento
el 28 de Abril del año 2023.-**